



REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	MINHAP/13/2015-4	Fecha dictamen	04/12/2015	Número dictamen	36/2015
Denominación	Autorización de residencia temporal no lucrativa (menores no acompañados). Inicial				
Resolución	Fecha	22/02/2016	BOE de 5 de marzo de 2016		

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Ministerio de Administraciones Públicas (2001-2009)/ Ministerio de la Presidencia (2009-2010)/ Ministerio de Política Territorial y Administración Pública (2010-2011)/ Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (2012-...) / Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno: Oficinas de Extranjeros [2001-...] / Servicios de protección de menores de las Comunidades Autónomas (2001-)		
Función	Concesión de residencia temporal de menores no acompañados. Una vez haya quedado acreditada la imposibilidad de repatriación del menor, y en todo caso transcurridos 9 meses desde que el menor haya sido puesto a disposición de los servicios competentes de protección de menores, se procederá a otorgarle la autorización de residencia.		
Organismo proponente	Grupo de Trabajo de Coordinación de Archivos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas		
Fecha inicio:	2001	Fecha fin:	

TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SI/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente:	NO		
Eliminación total:	NO		
Eliminación parcial:	SI	10 años	Si los datos del expediente no están reflejados en ADEXTTRA o en la aplicación de Extranjería: - Conservación permanente de la solicitud, informe de los servicios sociales y resolución, eliminando el resto. Si los datos están reflejados en ADEXTTRA o en la aplicación de Extranjería: - Eliminación total conservando un expediente completo por provincia y año
Sustitución del soporte:	SI		Se solicita a la vez la sustitución del soporte porque la documentación a conservar podría pasarse a soporte electrónico mediante copia certificada a partir de los 10 años.
Tipo de muestreo:			
Otros datos:			

PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia Periféricos:	Servicios	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central		10 años (la muestra a conservar)	
Al archivo histórico provincial o equivalente		15 años (la muestra a conservar)	

RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Parcialmente restringido
Motivos /Base legal:	Datos de carácter personal
Plazos:	

MARCO LEGAL

Disposición
Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, por la Ley Orgánica 11/2003 de 29 de septiembre, por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre y por la Ley Orgánica 10/2011, de 27 de julio. (Art. 30.3 y 31.2 incorporados a partir de la modificación efectuada por la Ley Orgánica 8/2000).
Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/222, de 22 de diciembre (artículo 8.6).
Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, (Art. 45-49)

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
1.-Solicitud de residencia presentada por el centro de protección de menores (EX - 01) a) Copia completa del pasaporte en vigor o título de viaje, reconocido como válido en España, del menor. En su caso, este documento será sustituido por cédula de inscripción del menor, en vigor. b) Documento acreditativo de que la persona física que interviene en el procedimiento tiene competencia para ello en representación del servicio de protección de menores. c) Documento acreditativo de la relación de tutela legal, custodia, protección provisional o guarda entre el menor y el servicio de protección de menores. 2.- Acuerdo de iniciación del procedimiento 3.- Justificante del abono de las tasas 4.- Resolución del Delegado o Subdelegado del Gobierno concediendo la autorización de residencia temporal (a los 5 años se concedería la residencia de larga duración).	

--	--

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Registro central de extranjeros (Aplicación ADEXTTRA)	Ministerio del Interior: Dirección General de la Policía.	Recapitulativa
Aplicación de Extranjería	Ministerio de Empleo y Seguridad Social/ Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas	Recapitulativa

INFORMACIÓN ADICIONAL: